ESTUDIO DE SECTOR

Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción.

PÚBLICA

MARZO 25 DE 2024

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 3

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 3

2.1.1. Contexto económico 3

2.1.2. Contexto regulatorio 6

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 6

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 6

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades 10

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 16

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 16

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada 17

2.3.3. Análisis de criterios ponderables y contrapartida 20

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA 22

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF 22

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR 42

4.1. Variables analizadas. 47

4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera 50

4.3. Capacidad operativa 51

4. ANEXOS 53

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera que deberán acreditar las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) que participen en los procesos de selección para la celebración de contratos de aporte para "Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción".

Lo anterior en aras de que sean habilitadas ESALES idóneas para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. La Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva financiera.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto económico

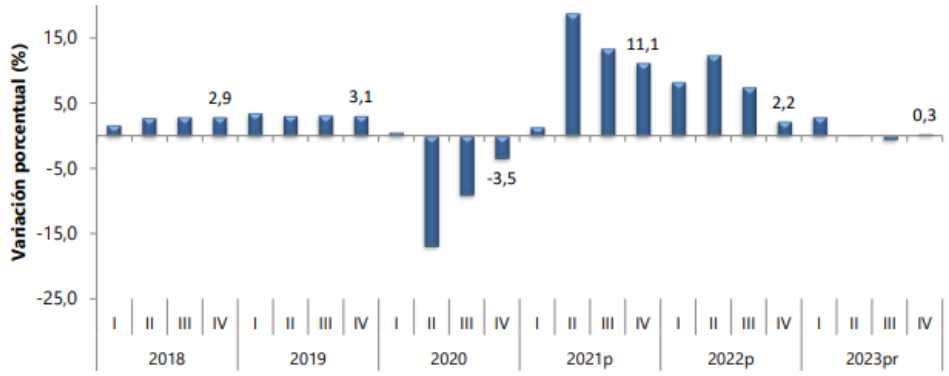
Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país. Dentro de las 12 agrupaciones de las actividades económicas se encuentra el sector de Industrias manufactureras.

En el cuarto trimestre de 2023_{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,6% respecto al mismo periodo de 2022pr.

PÚBLICA

Grafico. Tasa de crecimiento anual



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Fecha de consulta: 21 de marzo de 2024.

PÚBLICO

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Fecha de consulta: 21 de marzo de 2024.

El servicio de atención requerido por la Entidad se clasifica como servicio social, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en “Administración pública, defensa, educación y salud”. En el cuarto trimestre de 2023_{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales** crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022_{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación decrece 1,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales** crece 6,2%.

Tabla. Tasas de crecimiento por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Fecha de consulta: 21 de marzo de 2024.

2.1.2. Contexto regulatorio

A continuación se presenta la normatividad aplicable al sector objeto de estudio:

- Resolución No. 3542 de 2019 del ICBF por la cual se modifica la resolución 050 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
- Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción, aprobado mediante la resolución del ICBF No. 0468 del 1 de febrero de 2021.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Durante los años 2021 a 2023, la Entidad ha realizado los siguientes procesos de selección por medio de contratos de aporte para contratar el servicio en estudio. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Protección[1] a continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

No.	OBJETO	VIGENCIA	OPERADOR Y CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN		PRESUPUESTO			
				DESDE	HASTA	ICBF	CONTRAPARTIDA	% CONTRAP	TOTAL PRESUPUESTO
1	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción.	2021	CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO 111862021	4/03/2021	30/05/2021	$407.255.280	$373.300.000	48%	$780.555.280
2	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción.	2021	CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO 1013132021	14/05/2021	28/12/2021	$1.223.865.840	$1.492.400.000	55%	$2.716.265.840
3	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico	2021	COLOMBIA VISION 1013142021	14/05/2021	28/12/2021	$203.977.640	$170.000.000	45%	$373.977.640

[1] Información remitida por la Dirección de Protección mediante correo electrónico el 22 de marzo de 2024.

PUBLICA

No.	OBJETO	VIGENCIA	OPERADOR Y CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN		PRESUPUESTO			
				DESDE	HASTA	ICBF	CONTRAPARTIDA	% CONTRAP	TOTAL PRESUPUESTO
	administrativo de las estrategias que promueven la adopción.								
4	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción.	2021	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA 1013882021	9/06/2021	28/12/2021	$194.138.428	$20.000.000	9%	$214.138.428
5	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción	2022	CASA DE LA MADRE Y DEL NIÑO 1012702022	24/01/2021	28/12/2022	$1.540.400.000	$1.320.338.016	46%	$2.860.738.016
				PRORROGA		**ADICION CONTRATO**			
				24/01/2021	**30/12/2022**	$101.390.854	$84.898.000	46%	$186.288.854
						TOTAL CONTRATO			$3.047.026.870
6	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción	2022	COLOMBIA VISION 1012712022	21/01/2021	28/12/2022	$194.118.040	$170.000.000	47%	$364.118.040

PUBLICA

No.	OBJETO	VIGENCIA	OPERADOR Y CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN		PRESUPUESTO			
				DESDE	HASTA	ICBF	CONTRAPARTIDA	% CONTRAP	TOTAL PRESUPUESTO
7	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción	2022	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA 1012532022	21/01/2021	28/12/2022	$194.118.040	$20.000.000	9%	$214.118.040
8	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, en lo que tiene que ver con los componentes de caracterización, preparación y acogimiento, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción.	2023	CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO 1014152023	8/06/2023	31/12/2023	$1.440.457.915	$1.646.145.000	53%	$3.086.602.915
9	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, en lo que tiene que ver con los componentes de caracterización, preparación y acogimiento, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que	2023	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA 1014082023	8/06/2023	31/12/2023	$408.618.000	$36.800.000	8%	$445.418.000

PÚBLICA

No.	OBJETO	VIGENCIA	OPERADOR Y CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN		PRESUPUESTO			
				DESDE	HASTA	ICBF	CONTRAPARTIDA	% CONTRAP	TOTAL PRESUPUESTO
	Promueven la Adopción.								

De acuerdo con lo anterior, durante los últimos 3 años, el ICBF ha contratado los servicios requeridos con 3 fundaciones a saber: 1) FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA, 2) CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, y 3)COLOMBIA VISION. El menor presupuesto fue de $214.118.040 de un contrato con FANA en el año 2022 y el mayor presupuesto fue el contratado con CASA DE LA MADRE Y EL NIÑOS por un valor de $3.086.602.915 en el año 2023.

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos y no se identificaron entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, no obstante se identificaron procesos que pueden servir de referencia para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	SED-SCP-DEPB-CONV-INT-2-2023
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, humanos, técnicos y financieros para promover la formación integral, en diálogo con las orientaciones pedagógicas del IDARTES-CREA y de la SED que involucra el desarrollo de aprendizajes esenciales y el fortalecimiento de competencias para el siglo XXI de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios distritales para propiciar nuevas relaciones desde la sensibilidad, apreciación estética y habitar el contexto con la mirada propia del pensamiento artístico, creativo y crítico en los estudiantes del sistema educativo distrital, a través de la implementación del Centro de Interés en Formación Artística y Cultural, en el marco del Proyecto de Inversión 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá DC”.		

PUBLICA

Entidad contratante	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)		
UNSPSC principal	86121504 - Escuelas públicas de educación primaria o secundaria	Plazo de ejecución	285 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio que tenga dentro de su objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital. Demostrar experiencia en la ejecución de políticas públicas, apoyando el desarrollo de acciones que apunten a la transformación del País, en concordancia con los planes de desarrollo nacionales y distritales y cooperación con entidades públicas y privadas, organismos multilaterales, comunidad y sociedad civil. Debe acreditar experiencia de un (01) año en el desarrollo de estrategias lúdico-pedagógicas en las artes plásticas, la danza, el teatro, la música, la literatura y las artes visuales a fines dentro del concepto de cultura artística		
Presupuesto oficial (P.O.)	El valor del Convenio Interadministrativo es de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M7CTE ($2.967.457.050), Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento IDARTES se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo APORTES DE LAS PARTES: a) POR PARTE DE LA SED: Se aportará al Convenio Interadministrativo MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.994.701.246). cargo al proyecto de inversión No. 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en jornada única y jornada completa b) POR PARTE DE IDARTES: Realizará un aporte en especie valorado en NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 972.755.804)		
Forma de pago	DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA SED UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 35% del aporte de la SED, previa presentación de los siguientes documentos: (i) Plan de Trabajo, el cual debe contener: objeto, metas de cobertura, actividades, responsables y cronograma (porcentajes de ejecución); (ii) Especificaciones técnicas para la atención a estudiantes, estructura del equipo de trabajo, perfiles de los formadores seleccionados para garantizar la prestación del servicio. (iii) Base de datos de las IED a atender y (iv) proyección de la cobertura de estudiantes beneficiados por centro de interés y grupo. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 35% del valor del aporte de la SED, una vez ejecutado el 50% de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el Comité Técnico de este Convenio, previa presentación del informe sobre la ejecución de actividades que incluya: (i) Avance de las actividades previstas en el Plan de trabajo; (II) Matriz de colegios atendidos y cobertura alcanzada por centro de interés y grupo; (iii) informe sobre la		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**
	ejecución financiera de los recursos desembolsados y (iv) listado actualizado del personal contratado. De los entregables mencionados es importante precisar que la documentación debe contar con las respectivas evidencias y soportes y aprobación del supervisor del convenio. TERCER DESEMBOLSO equivalente al 28% del valor del aporte de la SED, que corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($558.516.349) una vez ejecutado el 75% de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el Comité Técnico de este Convenio, previa presentación del informe sobre la ejecución de actividades que incluya: (i) Avance de las actividades previstas en el Plan de trabajo; (ii) Matriz de colegios atendidos y cobertura alcanzada por centro de interés y grupo; y (iii) informe sobre la ejecución financiera de los recursos desembolsados. De los entregables mencionados es importante precisar que la documentación debe contar con los respectivos soportes. Un CUARTO y último desembolso equivalente al 2% del valor del aporte de la SED, una vez ejecutado el 100% de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el Comité Técnico de este Convenio, previa presentación del informe final que incluya: (i) Ejecución de actividades; (ii) Matriz de colegios atendidos y cobertura alcanzada por centro de interés; (iii) informe sobre la ejecución financiera de los recursos desembolsados y (iv) informe de evaluación de resultados del convenio. De los entregables mencionados es importante precisar que la documentación debe contar con los respectivos soportes y aprobación del supervisor del convenio.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No se solicitaron
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.4569649 -IDARTES
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3875715

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**		
Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ESAL MC-009-2022
Objeto	“AUNAR ESFUERZO PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, DESPORTIVAS, ARTISTICAS Y DE INCLUSION EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR”.		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141507 - Servicios de administración del trabajo social	Plazo de ejecución	15 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	A. Experiencia Institucional. Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal,		

PÚBLICA

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO EL COPEY</td></tr>
<tr><td></td><td>expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

<table>
<tr><th>AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL</th><th>CRITERIO</th></tr>
<tr><td>IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS</td><td>HABILITA</td></tr>
<tr><td>MENOR A 8 AÑOS</td><td>DESHABILITA</td></tr>
</table>

B. Experiencia General:

Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, contratos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de Fomento e inclusión de derechos de NNA o población Vulnerable; cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones:

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>Cinco o más contratos</td><td>100%</td></tr>
</table>

En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia.

C. Experiencia Específica

El proponente debe demostrar que de los contratos relacionados para acreditar la experiencia general por lo menos Dos (02) de estos tengan relación, a la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato y con el Fprtalecimiento de los derechos de NNA y población vulnerable. La suma del valor de los contratos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial aportado por el Municipio en el presente proceso competitivo.</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional</td><td>Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

<table>
<tr><td></td><td>CONCEPTO</td><td colspan="2">PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CALIDAD</td><td></td><td>50</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Experiencia adicional de la entidad.</td><td>30</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.</td><td></td><td>40</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Apoyo a Difusion de Artista Femenino de Música Vallenata</td><td>40</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL</td><td></td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MAXIMO</td><td></td><td>50 Puntos</td></tr>
</table>

Experiencia adicional puntuable de la ESAL. 50:</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO EL COPEY</td></tr>
<tr><td></td><td>
El puntaje se asignará de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Contratos Adicionales</th><th>Puntaje</th><th>Total puntos</th></tr>
<tr><td>Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.</td><td>50 puntos</td><td rowspan="2">Máximo a obtener 50 puntos</td></tr>
<tr><td>Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes</td><td>20 puntos</td></tr>
</table>
<u>DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO. 40 PUNTOS</u>

Se puntuará la ESAL que acredite mediante carta de intención la atención como beneficiaries del Proyecto a población Menor de 5 años, mediante certificación de participación expedida por Instituciones de Atención a primera Infancia que se encuentren en el Municipio de El Copey Cesar; se le asignará el puntaje así:
<table>
<tr><th>Aspecto Ponderable</th><th>Puntaje máximo a Asignar</th><th>Total puntos</th></tr>
<tr><td>Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>40 puntos</td><td rowspan="2">Máximo a obtener 40 puntos</td></tr>
<tr><td>Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>20 puntos</td></tr>
</table>
<u>CONTRAPARTIDA</u>

- El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:

Al oferente que acredite el mayor aporte en dinero a la ejecución del proyecto se le asignará el puntaje máximo de 10. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula.

(Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *10

- El valor adicional en especie se puntuará de la siguiente manera:

Al oferente que acredite el mayor aporte en especie se le asignará el puntaje máximo de 5 puntos. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula.

(Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *5
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial (P.O.)</td><td>
El presente convenio tiene un valor inicial estimado de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($53.943.160)

Los aportes se distribuyen de siguiente manera:

4.2.1. Aportes del municipio:

El Municipio destinará para la ejecución del proyecto la suma de

CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL ($44.143.160) M/CTE

4.2.2. Aportes de la ESAL oferente.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte, en dinero o especie no podrá ser inferior a un monto estimado de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE
</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**
	($9.800.000), Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.
Forma de pago	DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, así: Un primer giro como anticipo, equivalente al 50% del monto de su aporte económico a la ejecución del proyecto. Y un giro final, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: Mayor o igual a 0,50
No. Contrato y Contratista	CONTRATO DE INTERES PUBLICO N° 206 ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3908786 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3119733

De las dos entidades analizadas se puede concluir que:

- La Secretaría de Educación del Distrito (SED) solicita como experiencia mínima habilitante: i) Experiencia general en ejecución de políticas públicas y ii) Experiencia específica de un (1) año en el desarrollo de estrategias lúdico pedagógicas en las artes plásticas, danza, teatro, entre otras. El Municipio El Copey solicita como experiencia habilitante: i) Experiencia institucional mayor a 8 años, ii) Experiencia general de acuerdo con el número de contratos así: de 1 hasta 2 contratos certifica el 50% del presupuesto oficial, de 3 hasta 4 contratos certifica el 75% y de cinco o más contratos certifica el 100% del presupuesto oficial y iii) Experiencia específica de por lo menos dos años en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto.
- Frente a la experiencia adicional, el Municipio otorga 100 puntos como experiencia adicional puntuable distribuidos así: i) Experiencia adicional puntuable de la ESAL máximo 50 puntos por dos contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes, ii) Dimensión social del proyecto máximo 40 puntos a la ESAL que acredite mediante carta de intención la vinculación de doscientos niños menores de 5 años y iii) Contrapartida máximo 10 puntos al oferente que acredite el mayor aporte e dinero a la ejecución del proyecto. La SED no solicita experiencia adicional, ni cuenta con contrapartida.

PÚBLICA

- El Municipio El Copey solicita índice de liquidez: 1 vez e índice de endeudamiento mayor o igual a 0,50, la SED no solicita indicadores.
- En cuanto a la forma de pago la SED define cuatro desembolsos sujetos a la presentación de documentos como: plante de trabajo, especificaciones técnicas, base de datos, avance de actividades, matriz, informes, ejecución de actividades, entre otros, mientras que el Municipio define un primer giro como anticipo del 50% y un giro final previa certificación a recibo de satisfacción de las actividades realizadas.

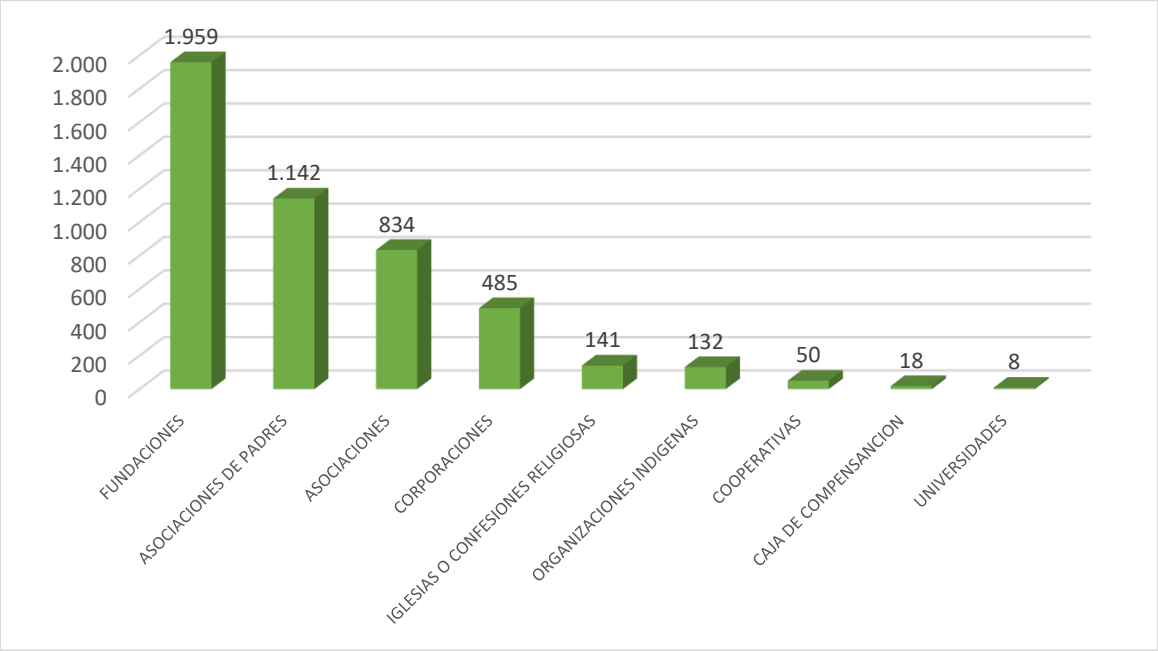
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Teniendo en cuenta que los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, son exclusivamente prestados por el ICBF, se analizó la participación de los proveedores que participaron en las convocatorias realizadas por la entidad en la vigencia 2023, identificando que, para ese año se suscribieron 4.769 contratos de aporte, de los cuales el 41,1% se contrató con fundaciones; el 23,9% con asociaciones de padres; el 17,5% con asociaciones; el 10,2% con corporaciones; el 3,0% con iglesias o confesiones religiosas, el 2,8% con organizaciones indígenas; el 1,0% con cooperativas; el 0.4% con cajas de compensación y el 0,2% con universidades. A continuación, se presenta una ilustración que incluye la cantidad de contratos de aporte suscritos en la vigencia 2023, según el tipo de organización:

PÚBLICA

Ilustración 1. Distribución contratos de aporte 2023 según tipo de organizaciones



De otra parte, debe tenerse en cuenta la directiva presidencial No. 06 de 2023 bajo la cual se establece que: "*Los ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas con capacidad jurídica para contratar, deberán ejecutar directamente sus recursos públicos, evitando acudir a otras entidades para que actúen como intermediarios en la ejecución de sus políticas y recursos públicos*." [2].

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada

A continuación, se señala la experiencia habilitante solicitada y la forma de pago definida en los procesos adelantados en el periodo 2022 - 2023 para el servicio requerido:

Año proceso de selección	2022	Invitación	Invitación a ofertar para el desarrollo de la Estrategia de acogimiento en el extranjero Vigencia 2022. Radicado No: 20212030000138231
Objeto	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción.		

[2] Función Pública, 2023, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223530

Año proceso de selección	2022	Invitación	Invitación a ofertar para el desarrollo de la Estrategia de acogimiento en el extranjero Vigencia 2022. Radicado No: 202120300000138231
Requisitos para contratar personas jurídicas[3]	De acuerdo con el artículo 2do. de la Resolución 3542 de 2019, se mencionan los requisitos técnicos, dentro de los cuales se encuentran: • Licencia de funcionamiento, para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia cuando se trate de Instituciones Autorizadas. • Cuando se suscribe con ONG o Fundación, se requiere certificación en la que conste que esta cuenta con la experiencia de cinco años en la ejecución de programas de acogimiento familiar.		
Forma de pago	Se pagará al contratista así: * Un primer desembolso por cada ciclo de vacaciones desarrollado, a prorrata del número total de niños, niñas y adolescentes que participaron en el Componente IV. Preparación, a razón del valor que resulte por la participación de cada niño en el Componente I y IV. * Un segundo desembolso por cada ciclo de vacaciones desarrollado, a prorrata del número total de niños, niñas y adolescentes que participaron en el Componente V. Acogimiento, a razón de hasta el valor que resulte por la participación de cada niño en el Componente V.		
Fuente	Invitación (Documento en pdf), remitido por la Subdirección de Adopciones[4]		

Año proceso de selección	2023	Invitación	INVITACION 202320300000133371
Objeto	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, en lo que tiene que ver con los componentes de caracterización, preparación y acogimiento, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción.		
Requisitos para contratar personas jurídicas[5]	Las personas jurídicas deberán contar con: • Licencia de funcionamiento El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la desarrollar la estrategia de acogimiento (programa de adopciones), de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010. • Capacidad técnica:		

[3] Resolución 3542 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 050 de 2013 y se dictan otras disposiciones”, siendo la Resolución 050 de 2013, “Por la cual se establecen requisitos adicionales para contratar la ejecución de los programas vacaciones en el extranjero, vacaciones en Colombia y padrino mentor internacional y los costos para su ejecución”.

[4] Documento remitido por la Subdirección de Adopciones mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2024.

[5] Información tomada del documento denominado REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS- AJUSTADO 2023.doc, remitido por la Subdirección de Adopciones mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2023	Invitación	INVITACION 202320300000133371
	Soportar experiencia en la ejecución de contratos en el desarrollo de estrategias de acogimiento.		
Forma de pago	Se pagará al contratista así: • Un primer desembolso de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes participantes en el primer ciclo de acogimiento a la ejecución de los Componentes I, Caracterización, y, IV Preparación. • Un segundo desembolso por el valor de los niños, niñas ya adolescentes participantes en el primer ciclo de acogimiento y que efectivamente participaron en la ejecución del Componente V - Acogimiento, (…) en este segundo desembolso se revisara el informe financiero frente a facturas y demás soportes contables, en el evento de presentarse ahorros en los diferentes ítems de los componentes: I Caracterización, IV Preparación, y, V Acogimiento del primer ciclo, se pagara el excedente. • Un tercer desembolso del valor por niño, niña y adolescente participante en el segundo ciclo de acogimiento, (…) en este desembolso se pagará el valor total de los Componentes: I Caracterización, IV Preparación y V acogimiento del segundo ciclo en la vigencia del 2023, no obstante, previo a la liquidación del contrato se revisara el informe financiero frente a las facturas y demás soportes entregados, en el evento de presentarse saldos a favor de la Entidad, el contratista queda obligado a reintegrar los valores al presupuesto del ICBF.		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4542124&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true CLAUSULADO INVITACIÓN A OFERTAR.pdf		

Para las dos vigencias analizadas 2022 y 2023 en cuanto a la experiencia habilitante y forma de pago solicitada se puede concluir que:

- Dentro de los requisitos solicitados para contratar personas jurídicas se encuentran: i) Licencia de funcionamiento: El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la desarrollar la estrategia de acogimiento (programa de adopciones), de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y ii) Capacidad técnica: según artículo 2do. de la Resolución 3542 de 2019 "*cuando se suscribe con ONG o Fundación, se requiere certificación en la que conste que esta cuenta con la experiencia de cinco años en la ejecución de programas de acogimiento familiar*" y según los requisitos para contratar personas jurídicas vigencia 2023[6] se debe "*soportar experiencia en la ejecución de contratos en el desarrollo de estrategias de acogimiento*".
- En cuanto a la forma de pago se puede concluir que para la vigencia 2022 los dos desembolsos realizados por cada ciclo de vacaciones desarrollado, a prorrata del número total de niños, niñas y adolescentes que participaron, estaban sujetos a previa

[6] Información tomada del documento denominado REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS- AJUSTADO 2023.doc, remitido por la Subdirección de Adopciones mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y contra entrega de productos como: informes, registros, formatos. Para la vigencia 2023 se consideraron tres desembolsos (primero y segundo desembolso corresponden al primer ciclo) los cuales estaban sujetos de igual manera a la entrega de certificación de cumplimiento y productos como: informes y registros.

2.3.3. Análisis de criterios ponderables y contrapartida

A continuación, se señalan los criterios de ponderación solicitados en los procesos adelantados en el periodo 2022 -2023 para el servicio requerido:

Año proceso de selección	2022	Invitación	Invitación a ofertar para el desarrollo de la Estrategia de acogimiento en el extranjero Vigencia 2022. Radicado No: 202120300000138231
Objeto	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción.		
Criterios ponderables	No se definieron criterios ponderables		
Contrapartida	La Resolución 3542 de 2019 en su artículo 3 COSTOS, menciona que los costos para el desarrollo de las estrategias de acogimiento familiar en el extranjero, acogimiento familiar modalidad campamento y acogimiento familiar en Colombia, serán asumidos por los Organismos Acreditados, IAPA, ONG o Fundación así: *1. Promoción y sensibilización social. 2. Estudios psicosociales de las familias, traducción al idioma español de los estudios psicosociales y las comunicaciones que surjan entre ICBF y familias. 3. Preparación de las familias. 4. Alojamiento y alimentación en el extranjero de los acompañantes cuando no están hospedados con la familia acogedora. 5. Alojamiento y alimentación en el extranjero de los niños participantes en caso de requerirse. 6. Transporte para desplazamiento de los profesionales en función de la actividad de acompañamiento y seguimiento. 7. Suministro a los profesionales acompañantes de los medios para la comunicación permanente con los niños, las familias y con los coordinadores de los programas tanto en el extranjero como en Colombia. 8.Los demás gastos que surjan durante la implementación de la estrategia.* (Ver detalle de las contrapartidas durante los últimos tres años en el numeral 2.3.4. Histórico de contratación)		
Fuentes	Invitación (Documento en pdf), remitido por la Subdirección de Adopciones[7] Resolución 3542 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 050 de 2013 y se dictan otras disposiciones”. Resolución número 050 de 2013, “Por la cual se establecen requisitos adicionales para contratar la ejecución de los programas vacaciones en el extranjero, vacaciones en Colombia y padrino mentor internacional y los costos para su ejecución”, se establecieron los parámetros para la ejecución los programas de adopciones, acorde a los lineamientos vigentes.		

[7] Documento remitido por la Subdirección de Adopciones mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año	2023	Invitación	INVITACION 202320300000133371
Objeto	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, en lo que tiene que ver con los componentes de caracterización, preparación y acogimiento, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción.		
Criterios ponderables	No se definieron criterios ponderables		
Contrapartida	La Resolución 3542 de 2019 en su artículo 3 COSTOS, menciona que los costos para el desarrollo de las estrategias de acogimiento familiar en el extranjero, acogimiento familiar modalidad campamento y acogimiento familiar en Colombia, serán asumidos por los Organismos Acreditados, IAPA, ONG o Fundación así: *1. Promoción y sensibilización social. 2. Estudios psicosociales de las familias, traducción al idioma español de los estudios psicosociales y las comunicaciones que surjan entre ICBF y familias. 3. Preparación de las familias. 4. Alojamiento y alimentación en el extranjero de los acompañantes cuando no están hospedados con la familia acogedora. 5. Alojamiento y alimentación en el extranjero de los niños participantes en caso de requerirse. 6. Transporte para desplazamiento de los profesionales en función de la actividad de acompañamiento y seguimiento. 7. Suministro a los profesionales acompañantes de los medios para la comunicación permanente con los niños, las familias y con los coordinadores de los programas tanto en el extranjero como en Colombia. 8.Los demás gastos que surjan durante la implementación de la estrategia.* (Ver detalle de las contrapartidas durante los últimos tres años en el numeral 2.3.4. Histórico de contratación)		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4542124&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true CLAUSULADO INVITACIÓN A OFERTAR.pdf Resolución 3542 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 050 de 2013 y se dictan otras disposiciones”. Resolución número 050 de 2013, “Por la cual se establecen requisitos adicionales para contratar la ejecución de los programas vacaciones en el extranjero, vacaciones en Colombia y padrino mentor internacional y los costos para su ejecución”, se establecieron los parámetros para la ejecución los programas de adopciones, acorde a los lineamientos vigentes.		

Para las dos vigencias analizadas 2022 y 2023 en cuanto a criterios ponderables se puede concluir que:

- No se definieron criterios de ponderación.
- Teniendo en cuenta el numeral 2.3.4. Histórico de contratación, se puede concluir que para las vigencias 2021, 2022 y 2023, de los operadores que han celebrado contratos, la Casa de la Madre y el Niño cuenta con un promedio de presupuesto total de los contratos para las tres vigencias de $2.361.040.513 y un % promedio de la contrapartida del 51%. Colombia Visión ha celebrado contratos para las vigencias 2021 y 2022 con un promedio de presupuesto total de $369.047.840 y un % promedio de la contrapartida de 46%, finalmente la Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada FANA, celebró

PUBLICA

contratos para las vigencias 2021, 2022 y 2023 en promedio por $291.224.823 y el % promedio de la contrapartida fue del 9%.

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF

Durante los últimos años, la Entidad ha conformado bancos nacionales de oferentes (BNO) y ha contratado de forma directa (sin bancos de oferentes) diferentes programas o modalidades de atención. A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los mismos:

- **MI FAMILIA**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Familias y Comunidades.
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Modalidad de atención “Mi Familia”
Fuente:	Dirección de Familias y comunidades

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes:

Capital de Trabajo (en SMLMV) Mínimo	Endeudamiento Menor o igual a	Liquidez Mayor o igual a
150	0,70	1,5

Una vez habilitado el interesado, se establecerá su capacidad operativa. La capacidad operativa (valor máximo por el cual se le podrán adjudicar contratos a un operador), estará definida por los indicadores financieros y la experiencia de los interesados. Con base en la información financiera aportada, se calcula el capital de trabajo del interesado el cual determinará los indicadores de liquidez y endeudamiento, así como la experiencia que deberá acreditar, según la siguiente tabla:

PUBLICA

Rango	Indicadores Financieros				Experiencia (en SMMLV)
	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
Nivel 1	Mayor o Igual 150	Hasta 600	1,50	0,70	500
Nivel 2	Mayor a 600	Hasta 1.350	1,50	0,65	1.000
Nivel 3	Mayor a 1.350	Hasta 1.800	1,70	0,65	4.000
Nivel 4	Mayor a 1.800	Hasta 2.550	2,00	0,60	9.000
Nivel 5	Mayor a 2.550	Hasta 3.450	2,20	0,60	12.000
Nivel 6	Mayor a 3.450		2,50	0,55	17.000

Nota: la experiencia en SMMLV para cada rango fue definida por la Dirección de Familias y Comunidades.

Si cumple con los indicadores financieros y de experiencia exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMLMV del interesado en 0,15:

Capacidad Operativa= Capital de Trabajo / 0,15.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros y de experiencia. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez	Endeudamiento	Capacidad Operativa Máxima
	Desde	Desde	Mayor o Igual a	Menor o igual a	En SMMLV
1	Mayor o Igual 150	Mayor o Igual 150	1,50	0,70	Hasta 4.000
2	Mayor a 600	Mayor a 600	1,51	0,65	Hasta 9.000
3	Mayor a 1.350	Mayor a 1.350	1,70	0,65	Hasta 12.000
4	Mayor a 1.800	Mayor a 1.800	2,00	0,60	Hasta 17.000
5	Mayor a 2.550	Mayor a 2.550	2,20	0,60	Hasta 23.000
6	Mayor a 3.450	Mayor a 3.450	2,50	0,55	Mayor a 23.000

- **LA GUAJIRA**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Subdirección General
Número proceso	CV-PC-005-2023SEN

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural.
Fuente:	Memorando Dirección de Contratación

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Índice de Liquidez Mayor o igual a	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
1,0	***0,80***

- **Convenio (Buenaventura) en el marco de la de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños**

Vigencia	Octubre 1 de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las acciones para la atención y prevención del reclutamiento, el uso y la utilización, de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados (GAO), grupos delictivos organizados (GDO) y prevención del delito en Buenaventura en el marco de la de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños
Fuente:	Correo electrónico remitido por la Dirección de Abastecimiento el jueves 21 de septiembre de 2023 a la Dirección de Adolescencia y Juventud

“*Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:*

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
288 SMMLV	***1,1***	***0,75***

PÚBLICA

SMMLV 2020: $ 877.803 [8]
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

- **Contratación Estrategia Atrapasueños con recursos BID**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud

“ *Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:*

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
186	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2020: $ 877.803 [9]
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta

[8] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

[9] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

PUBLICA

que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[10]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*186 SMMLV*	*429 SMMLV*	*1,1*	*0,75*
2	*Mayor a 429 SMMLV*	*857 SMMLV*	*1,2*	*0,70*
3	*Mayor a 857 SMMLV*	*1.714 SMMLV*	*1,4*	*0,65*
4	*Mayor a 1.714 SMMLV*		*1,6*	*0,60*

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,4286:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,4286.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos*

[10] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 11 de agosto de 2023, "*Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso y para todas las zonas a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de máximo una (01) zona o contrato de aporte a nivel nacional. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual".* Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 5.489 SMMLV, por lo cual se definen hasta cinco rangos para las tablas 1 y 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[11]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***	***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[12]***
	Desde	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
1	*Mayor o igual a 186 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000 SMMLV*
2	*Mayor a 429 SMMLV*	*1,2*	*0,70*	*2.000 SMMLV*
3	*Mayor a 857 SMMLV*	*1,4*	*0,65*	*4.000 SMMLV*
4	*Mayor a 1.714 SMMLV*	*1,6*	*0,60*	*8.000 SMMLV*

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad Katünaa – Dirección de Infancia**

Vigencia	Diciembre 1 de 2022 hasta octubre 31 de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestar servicios para promover los derechos y prevenir los riesgos de violencias al interior del hogar en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de las guías metodológicas suministradas por el ICBF, para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía. a cargo de la Dirección de Infancia.
Fuente:	Radicado No. 20231260000014783 del 11 de febrero de 2023 – Dirección de Abastecimiento

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

[11] ídem

[12] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
104	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2019: $ 828.116[13]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[14]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
			(veces)	***(valor)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*104 SMMLV*	*364 SMMLV*	*1,1*	*0,75*

[13] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

[14] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia mediante mediante correo del 27 de julio de 2023, no se podrá contratar una entidad para diferentes líneas de riesgo en una misma Regional, sin embargo, eventualmente podría ocurrir en caso de evidenciar que no se cuentan con más oferentes que manifiesten interés por las mismas condiciones del departamento o, si durante el proceso de selección el oferente demuestra tener la mejor calificación frente a los demás

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Rango[14]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
2	Mayor a 364 SMMLV		1,2	0,70

Fuente: Elaboración propia.

***Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo**, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,36:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,36.

***Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado**, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Rango[15]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	104 SMMLV	364 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 364 SMMLV		1,2	0,70	2.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

postulados. Partiendo de dicha eventualidad, el valor máximo a contratar por regional es el de la Regional Antioquia, con un presupuesto estimado de 1.135 SMMLV, por lo cual se definen hasta dos rangos para las tablas 1 y 2.

[15] Ídem

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Vigencia	Diciembre 1 de 2022 hasta octubre 31 de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección
Fuente:	Dirección de Protección

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos (….). (ii)Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. (…) (iii) Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos…".* Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	> 0	100 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV	1,2	0,75
3	Mayor a 1.600 SMMLV	5.600 SMMLV	1,4	0,70
4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV	1,8	0,60
5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 40.000 SMMLV	65.000 SMMLV	2,5	0,50

PÚBLICA

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76, quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Modalidad de Tú a Tú – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud – Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia – Oficio No. 202217000000169753 del 20 de octubre de 2022 con las orientaciones para la contratación de la modalidad Tú a Tú vigencia 2023 apalancada en 2022.

"(…) los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
19	*1,1 veces*	*0,75*

SMMLV 2019: $ 828.116[16]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una

[16] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que la ESAL cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*19 SMMLV*	*150 SMMLV*	*1,1*	*0,75*
2	*Mayor a 150 SMMLV*	*300 SMMLV*	*1,2*	*0,70*
3	*Mayor a 300 SMMLV*	*600 SMMLV*	*1,4*	*0,65*
4	*Mayor a 600 SMMLV*		*1,6*	*0,60*

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,15.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
1	*19 SMMLV*	*150 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000*
2	*Mayor a 150 SMMLV*	*300 SMMLV*	*1,2*	*0,70*	*2.000*
3	*Mayor a 300 SMMLV*	*600 SMMLV*	*1,4*	*0,65*	*4.000*
4	*Mayor a 600 SMMLV*		*1,6*	*0,60*	*8.000*

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad de Otras Formas de Atención Sacúdete – Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2022 (segundo semestre 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete (segundo semestre 2022), a cargo de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud – Oficio No. 202217000000135223 del 16 de agosto de 2022 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
31	*1 vez*	*0,80*

SMMLV 2019: $ 828.116[17]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526

[17] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[18]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
			(veces)	***(valor)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*31 SMMLV*	*43 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
2	*Mayor a 43 SMMLV*		*1,1*	*0,75*

Fuente: Elaboración propia Dirección de Abastecimiento ICBF-2022.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,43:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,43.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

[18] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante oficio No. 20221700000132313 del 10 de agosto de 2022., el valor máximo a contratar por regional es el de la regional Atlántico con un presupuesto estimado de 434 SMMLV, por lo cual, se definen únicamente dos rangos para la tabla 1 y 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 2

Rango[19]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
1	*31 SMMLV*	*43 SMMLV*	*1,0*	*0,80*	*100*
2	*Mayor a 43 SMMLV*		*1,1*	*0,75*	*1.000*

Fuente: Elaboración propia Dirección de Abastecimiento ICBF-2022.

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

Vigencia	2022 (Segundo semestre)
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Fuente:	Dirección de Protección – Alcance del 18 de julio de 2022 al Anexo 1. Del memorando de orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la dirección de protección con Oficio No. 2022200000000103603 del 08 de julio de 2022

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente manera: (i) un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados (…) (ii) El número de desembolsos corresponde al número de meses contratados menos uno, dado que el último pago se cruza con el alistamiento entregado al inicio del contrato mensuales vencidos los cuales se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual en caso que aplique generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos (…)".* Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

[19] Ídem

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	*SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
1	*> 0*	*100 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
2	*Mayor a 100 SMMLV*	*1.600 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
3	*Mayor a 1.600 SMMLV*	*5.600 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
4	*Mayor a 5.600 SMMLV*	*18.000 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
5	*Mayor a 18.000 SMMLV*	*40.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76 (valor absoluto), quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV."

- **Modalidad de Otras Formas de Atención Sacúdete – Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2022 (primer semestre 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete, a cargo de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud – Oficio No. 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

PÚBLICA

"Las entidades invitadas deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera[20]:

Capital de trabajo	*Índice de liquidez*	*Nivel de endeudamiento*
Mayor o igual a 200 SMMLV	*Mayor o igual a 1,2 veces*	*Menor o igual a 0,70*

SMMLV 2018: $ 781.2428[21]
SMMLV 2019: $ 828.116
SMMLV 2020: $ 877.803

El capital de trabajo deberá analizarse con el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de los estados financieros que se estén analizando.

Una vez verificado que la entidad invitada y sujeta a verificación cumple con los requisitos de capacidad financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la entidad se convertirá a SMMLV utilizando el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango[22]:

Rango	*Capital de trabajo(SMMLV)*		*Liquidez (veces)*	*Endeudamiento (valor absoluto)*	*Capacidad operativa máxima (SMMLV)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel1	*200*	*400*	*1,2*	*0,70*	*1.540*
Nivel2	*400*	*500*	*1,3*	*0,68*	*1.920*

[20] Estos indiciadores fueron los establecidos para la constitución del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud

[21] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2018 o 2019 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar en los casos que aplique el mejor año de conformidad con lo establecido en el decreto.

[22] Estos rangos fueron los establecidos para la constitución del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Rango	*Capital de trabajo(SMMLV)*		*Liquidez (veces)*	*Endeudamiento (valor absoluto)*	*Capacidad operativa máxima (SMMLV)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel3	*500*	*1.400*	*1,5*	*0,65*	*5.380*
Nivel 4	*1.400*	*4.500*	*1,8*	*0,60*	*17.310*
Nivel5	*4.500*	*10.000*	*2,0*	*0,55*	*38.460*
Nivel6	*10.000*	*15.000*	*2,5*	*0,50*	*57.690*
Nivel7	*Mayor a 15.000*		*3,0*	*0,45*	*106.630*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo expresado en SMMLV del interesado en 0,26:

Capacidad Operativa = Capital de trabajo ÷ 0,26

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, es decir, si su capital de trabajo está por encima de los indicadores de liquidez y endeudamiento, se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros."

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) – Dirección de Protección:**

Vigencia	2022 (primer semestre de 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
Fuente:	Dirección de Protección – Oficio No. 202112400000158693 del 18 de noviembre de 2021 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la dirección de protección.

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

PÚBLICA

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
0	*1 vez*	*0,80 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*	*100*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*	*1.600*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*	*5.600*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*	*18.000*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*	*40.000*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*	*60.000*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*	*245.863*

- **ESTRATEGIA ACOGIMIENTO EN EL EXTRANJERO:**

Vigencia	2022
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Nota: La ejecución del contrato se realizará en 2022, pero los estudios previos se adelantaron durante el segundo semestre de 2021.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo Mayor o igual a	**Índice de Liquidez Mayor o igual a**	**Índice de Endeudamiento Menor o igual a**

PÚBLICA

12 SMMLV	1,1 veces	0,80 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*Desde 12 SMMLV*	*74 SMMLV*	*1,1*	*0,80*
Nivel 2	*Mayor a 74 SMMLV*	*223 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 223 SMMLV*	*285 SMMLV*	*1,3*	*0,70*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,14:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,14.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUBLICA

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel 1	*Desde 12 SMMLV*	*74 SMMLV*	*1,1*	*0,80*	*530*
Nivel 2	*Mayor a 74 SMMLV*	*223 SMMLV*	*1,2*	*0,75*	*1.590*
Nivel 3	*Mayor a 223 SMMLV*	*285 SMMLV*	*1,3*	*0,70*	*2.040*

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

La Estrategia Acogimiento en el Extranjero es operada por las Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción (IAPA). Estas organizaciones se caracterizan por ser entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, regidas por el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 -, específicamente: Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado y Artículo 73[23]. Programa de adopción.

Las IAPA son igualmente Instituciones de protección pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y les rige la normatividad de la creación de una personería jurídica supervisada por el ICBF. En este orden de ideas, se observa que las IAPA cuentan con licencias de funcionamiento bienales para desarrollar el programa de adopción y además cuentan con personería jurídica otorgada por el ICBF, lo cual está regulado por medio de la Resolución del ICBF 3899 de 2010*, "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional"* [24]*.*

Finalmente, estas organizaciones cuentan con aliados estratégicos, en diferentes estados de los Estados Unidos, que las acompañan en el proceso de identificación, selección y capacitación de las familias extranjeras idóneas que acogerán a los niños, las niñas y los adolescentes.[25]

[23] Congreso de la República de Colombia. *LEY 1098 DE 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".* Tomado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf

[24] Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *RESOLUCIÓN 3899 DE 2010*. Tomado de: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/resolucion_icbf_3899_2010.htm

[25] Información suministrada por la Subdirección de Adopciones, ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Actualmente tres (3) IAPA operan la Estrategia Acogimiento en el Extranjero. A continuación, se presenta una relación de los años que llevan operando la Estrategia, así como la cantidad de contratos ejecutados:

Potencial operador	Año de inició de la operación de la estrategia
FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	2016
FUNDACION COLOMBIA VISIÓN	2013
FUNDACION PARA LA ATENCION D ELA NIÑEZ Y LA FAMILIA -FANA-	2013

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Protección. Elaboración Dirección de Abastecimiento.

Con el fin de que los indicadores financieros se ajusten al sector específico del servicio a contratar, se analizó la información de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 de dos (2) IAPA y una (1) (IAPA) al 2021, operadores de la Estrategia Acogimiento en el Extranjero.

La información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 remitida por las IAPA a la Dirección de Protección se consolida en los Anexos 1. Información para calcular los indicadores financieros de referencia y 2. Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas. Los anexos contienen la información de las cuentas contables del estado de Situación Financiera y los indicadores financieros de las organizaciones analizadas.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y las cuentas contables con las cuales se calculan:

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[26]

[26] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la organización.
- **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una organización.

Teniendo en cuenta que en la muestra de organizaciones obtenida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron ESALES con indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

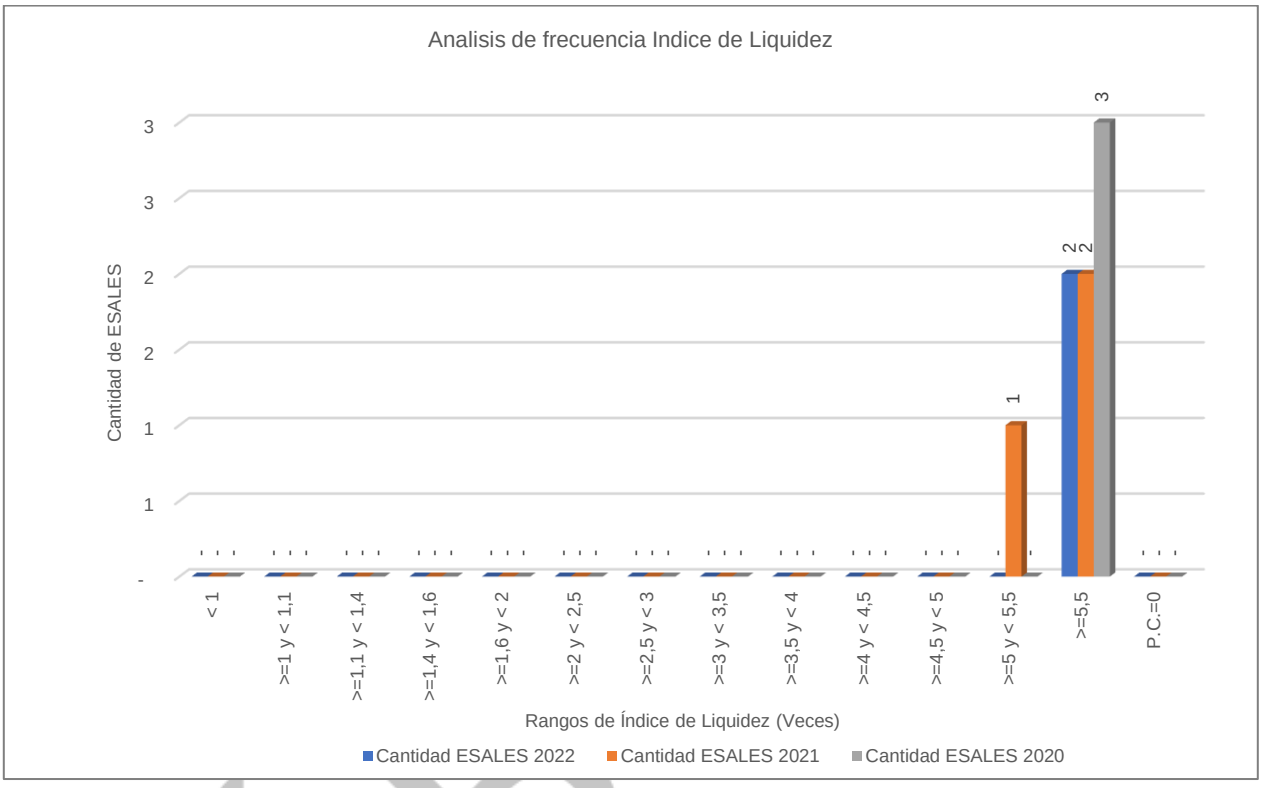
	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	**Índice de endeudamiento**	**Capital de trabajo (pesos)**
2022	14,47	0,04	$10.890.844.467
2021	22,48	0,02	$10.468.137.678
2020	17,54	0,03	$5.974.041.584

Fuente: Información financiera de las ESALES proporcionada a la Dirección Protección. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

Adicionalmente, se realizó un análisis de histogramas para cada uno de los indicadores financieros. Lo anterior de acuerdo con la guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiencia, la cual sugiere como técnica de análisis de información los análisis gráficos, tales como gráfico de tallos y hojas, histograma, entre otros. A continuación, se presentan las gráficas para cada uno de los indicadores financieros por tipo de modalidades analizadas y de forma conjunta:

PÚBLICA

– **Índice de Liquidez:**

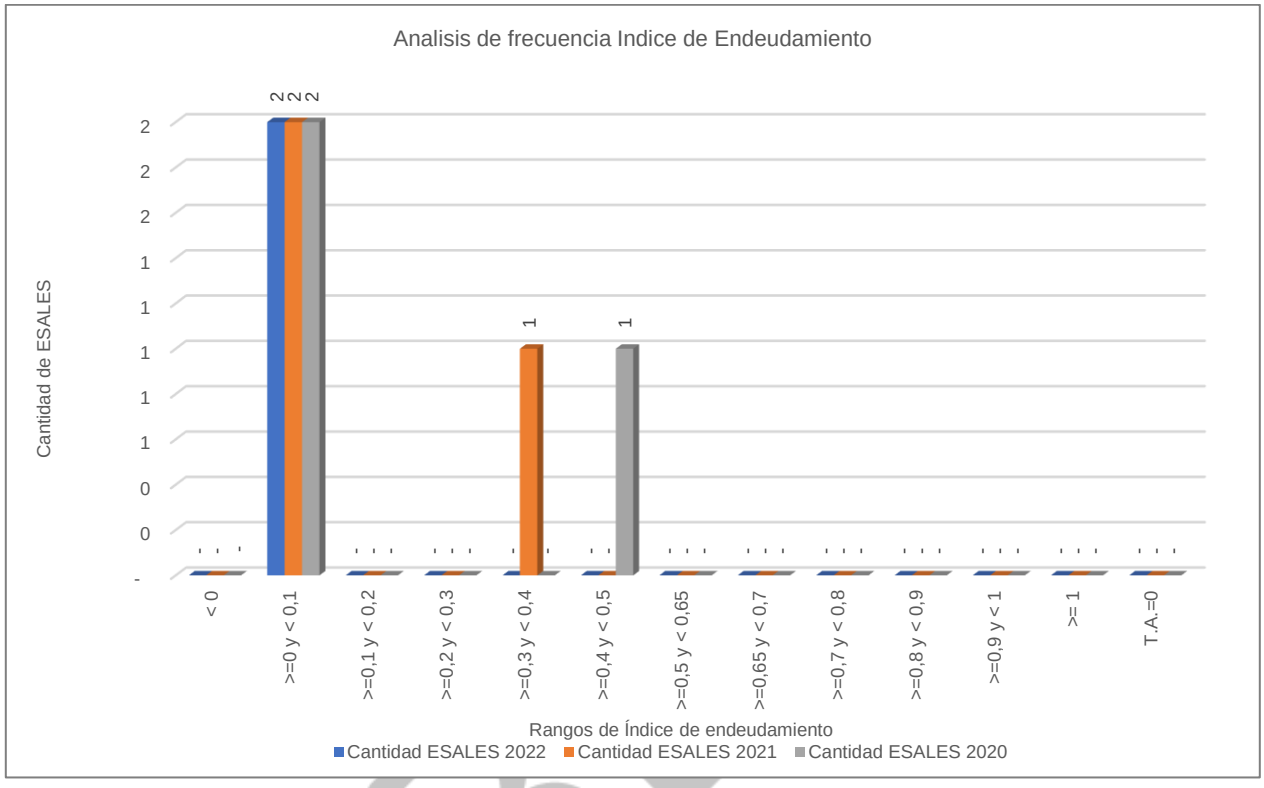


Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que para los años 2022, 2021 y 2020 el 100% de las ESALES tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez, respectivamente.

– **Índice de Endeudamiento**

PÚB



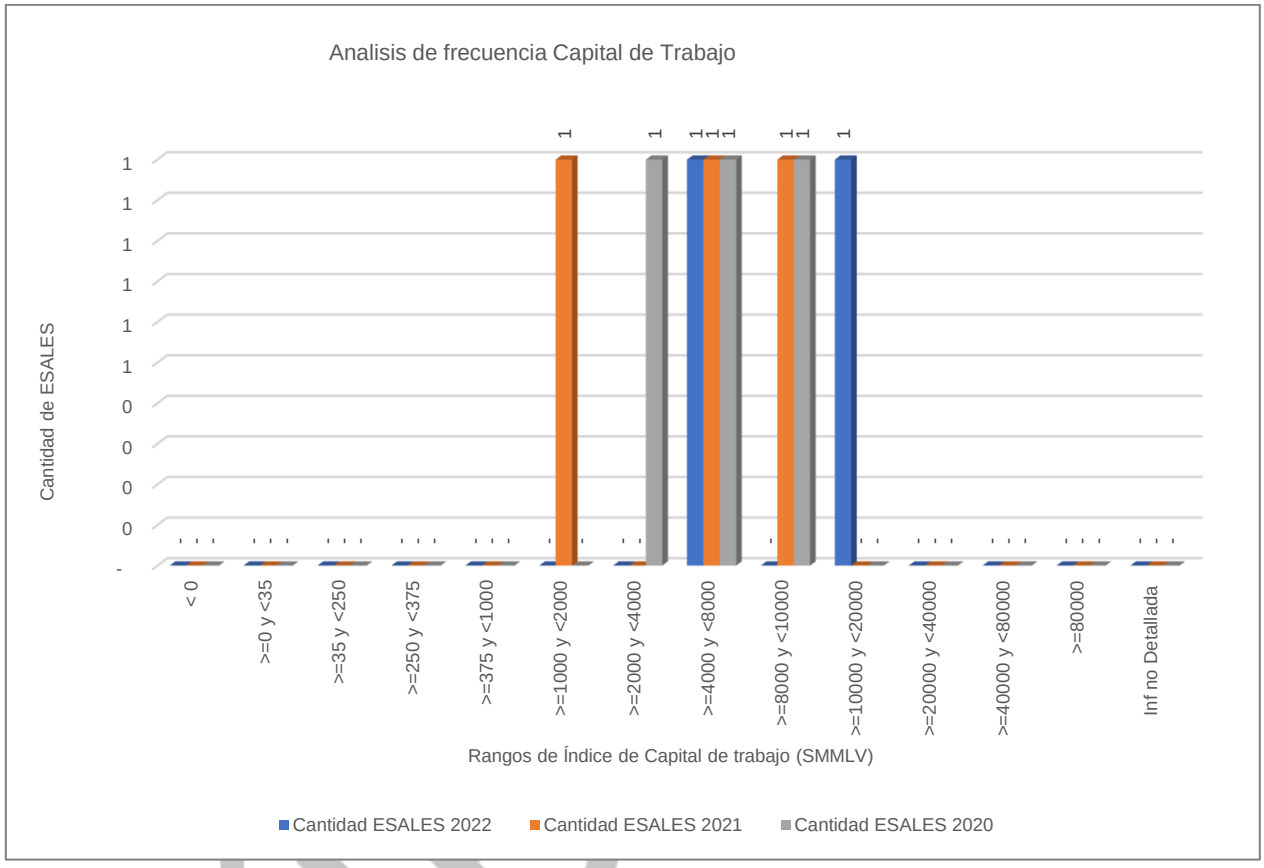
Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que para los años 2022, 2021 y 2020 el 100% de las ESALES cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,75, respectivamente.

- **Capital de trabajo**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

En cuanto al capital de trabajo, de la muestra analizada y del histograma se evidencia que para los años 2022, 2021 y 2020, el 100% de las ESALES, cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 35 SMMLV.

1. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

4.1. Variables analizadas.

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron las siguientes variables:

- **Indicadores financieros establecidos en BNO y programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores** (numeral 3.1 del presente documento).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Análisis de los indicadores financieros del sector** (numeral 3.2 del presente documento).

- **Cantidad mínima y máxima de zonas de contratación para las cuales pueden manifestar interés o se pueden contratar las ESALES:**

En el presente documento, *zona de contratación,* se entiende como la cantidad de cupos por los cuales puede ser contratado un potencial operador. De acuerdo el numeral 4 del a Ficha de Condiciones Técnicas -FCT- *"Para asegurar el bienestar de los niños y el adecuado proceso de acompañamiento, la estrategia contempla la selección de un (1) acompañante por cada ocho (8) niños participantes."*[27], por tanto, se concluye que la unidad mínima de contratación contempla la prestación del servicio para ocho (8) niños, niñas y adolescentes -NNA-.

- **Costos por contratación:**

Para el análisis de indicadores financieros se tomó de referencia los resultados del Estudio de Costos de la Estrategia (que tiene en cuenta solamente los componentes reconocidos a los operadores con recursos de la Entidad), los cuales se desagregan a continuación:

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el presupuesto estimado por la Dirección de Abastecimiento[28] por contrato a suscribir, los cuales se desagregan a continuación:

PÚBLICA

[27] FCT de la Estrategia Acogimiento en el Extranjero, elaborada por la Subdirección de Adopciones, aprobada el 20 de marzo 2022.

[28]Con base en la Información remitida por la Dirección de Adopciones.

PRESUPUESTO ESTIMADO POR CONTRATACIÓN						
OPERADOR	**META SOCIAL POR CONTRATO**	**TARIFA 2024 COMPONENTE IV: Preparación**	**TARIFA 2024 COMPONENTE V: Acogimiento**	**TARIFA POR NNA 2024**	**MESES DE EJECUCIÓN**	**COSTOS TOTALES DEL PROGRAMA**
FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	120	$ 5.290.509	$ 6.232.297	$ 11.522.806	8 meses	$ 2.765.473.440
FUNDACION COLOMBIA VISION	20	$ 5.951.026	$ 6.255.244	$ 12.206.270	8 meses	$ 488.250.800
FUNDACION PARA LA ATENCION DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA FANA	30	$ 5.951.026	$ 6.255.244	$ 12.206.270	8 meses	$ 732.376.200
UNIDAD MÍNIMA DE CONTRATACIÓN	8	$ 5.951.026	$ 6.255.244	$ 12.206.270	8 meses	$ 195.300.320

Fuente: Información tomada del Estudio de Costos de la Estrategia Acogimiento en el Extranjero – vigencia 2024.

Meses de ejecución: 8 meses
NNA: Niños, Niñas y Adolescentes

- **Forma de pago**

De acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Adopciones se pagará al operador así:

- *“Un primer desembolso de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes participantes en el primer ciclo de acogimiento a la ejecución del Componente IV Preparación, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y contra entrega por parte del contratista al ICBF(…).*
- *“Un segundo desembolso de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes participantes en el primer ciclo de acogimiento y que efectivamente participaron en la ejecución del Componente V - Acogimiento (…).*
- *“Un tercer desembolso del valor por niño, niña y adolescente participante en el segundo ciclo de acogimiento, previa certificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato y contra entrega por parte del contratista de las evidencias que se relacionan más adelante, se debe precisar que en este desembolso se pagara el valor total de los Componentes IV Preparación y V acogimiento del*

PÚBLICA

segundo ciclo de acogimiento, con la finalidad de no constituir reservas presupuestales en la vigencia del 2025(…).[29]

- **Presupuesto mínimo y máximo con los cuales serán evaluadas las ESALES**

La Subdirección de Adopciones realizará la evaluación financiera de los operadores según el valor estimado de los contratos que se pretenden adelantar. En la siguiente tabla se establece el valor estimado del primer (1) desembolso, el cálculo se realiza por contratación, con respecto al valor de los aportes ICBF.

CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO POR CONTRATACIÓN		
POTENCIAL OPERADOR	**CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO**	**VALOR POR CONTRATAR**
Unidad mínima de contratación	**$47.608.208**	**$195.300.320**
FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	$634.861.080	$2.765.473.440
FUNDACION COLOMBIA VISIÓN	$119.020.520	$488.250.800
FUNDACION PARA LA ATENCION DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA -FANA-	$178.530.780	$732.376.200
TOTAL (No se incluye en el total la unidad mínima de contratación, ya que es un valor informativo)		**$3.986.100.440**

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que las ESALES deben contar con los recursos para la operación de esta estrategia, se considera que al menos deberán tener un capital de trabajo equivalente al 23% del valor del contrato que pretende suscribir.

Considerando el valor de presupuesto más económico por contrato se estima que el capital de trabajo mínimo corresponde a 35 SMMLV.

4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

[29] FCT de la Estrategia Acogimiento en el Extranjero, elaborada por la SAD, aprobada el 20 de marzo 2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
35	**1,1**	**0,75**

SMMLV 2021: $ 908.526 [30]
SMMLV 2022: $ 1.000.000
SMMLV 2023: $ 1.160.000

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de Trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

4.3. Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta

[30] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

PÚBLICA

que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[31]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	35 SMMLV	230 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 230 SMMLV	460 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 460 SMMLV		1,4	0,65

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,23:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,23.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

[31] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adopciones y el Estudio de Costos de la Estrategia Acogimiento en el Extranjero de acuerdo con la FCT del 20 de marzo de 2024, el valor máximo a contratar es de 2.127 SMMLV, por lo cual se definen hasta tres rangos para las tablas 1 y 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 2

Rango[32]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[33]
	Desde	**Mínimo**	**Máximo**	**Hasta**
1	Mayor o igual a 35 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 230 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 460 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

Anexo 1.	Correos electrónicos remitidos por la Dirección de Protección- Subdirección de Adopciones.
Anexo 2.	Información para calcular los indicadores financieros de referencia
Anexo 3.	Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Luis Fernando Duque Venegas** **Director de Abastecimiento**	
Elaboró:	Maristella Montaña Anyi Guevara	Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Camilo Andrés Castañeda	Contratista Dirección de Abastecimiento

[32] ídem

[33] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA